

## DIARIO OFICIAL

Año XV.

Bogotá, miércoles 12 de marzo de 1879.

Número 4,370.

## CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	
Lei 5.ª de 1879 (6 de marzo), de créditos adicionales al Presupuesto de gastos de 1878 a 1879.....	6523
Senado de Plenipotenciarios—Acta del día 21 de febrero de 1879.....	6523
Nota en que se comunica el nombramiento de Contadores de la Oficina general de Cuentas.....	6523
Nota en que se comunica el nombramiento de Presidente y Vicepresidente del Senado para el período un curso.....	6523
Cámara de Representantes—Nota en que se participa el nombramiento de Oficiales de la Cámara para el período legal corriente.....	6523
Informe sobre la resolución del Poder Ejecutivo que declaró la caducidad del contrato Rosa para la construcción del ferrocarril central.....	6523
SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES.	
Circular en que se participa la posesion del Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores.....	6524
Memoria dirigida por el Secretario al Presidente de la Union para el Congreso de 1879—[Conclusión].....	6524
PODER JUDICIAL.	
Corte Suprema federal—Acuerdo.....	6525
Sentencias.....	6525
Avisos.....	6526
Poder Legislativo.	
LEI 5.ª DE 1879	
(6 DE MARZO),	
de créditos adicionales al Presupuesto de gastos de 1878 a 1879.	
El Congreso de los Estados Unidos de Colombia	
DECRETA:	
Artículo único. Abrease al Poder Ejecutivo, con imputacion al Departamento i capítulos que se expresan, los siguientes créditos adicionales para el Presupuesto de gastos de la vijencia económica de 1878 a 1879.	
SECRETARIA DE LO INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES.	
DEPARTAMENTO DE LO INTERIOR.	
Capítulo 1.º—Senado de Plenipotenciarios. (Personal).	
Art. 2.º Secretaría:	
§. Sueldo del Secretario auxiliar del Senado, durante las sesiones ordinarias i seis dias mas, a (\$ 200) doscientos pesos mensuales.....	\$ 646-45
§. Sueldo de un Oficial mayor supernumerario del Senado, a (\$ 90) noventa pesos mensuales.....	290-90
§. Sueldo de tres escribientes supernumerarios, durante las sesiones ordinarias i seis dias mas, a (\$ 60) a sesenta pesos mensuales cada uno.....	580-20
§. Para el caso en que el Senado resuelva crear un Cuerpo de policia en las sesiones del presente año, hasta.....	2,205 ... 3,722-55
Capítulo 3.º—Cámara de Representantes. (Personal).	
Art. 2.º Secretaría.	
§. Sueldo del Secretario auxiliar de la Cámara, durante las sesiones ordinarias i seis dias mas, a \$ 200 mensuales.....	646-45
§. Sueldo del Oficial mayor supernumerario, durante las sesiones ordinarias i seis dias mas, a \$ 90 mensuales.....	290-90
Pasano.....	\$ 837-35 3,722-55

Vienen.....	\$ 937-85	3,722-55
§. Sueldo de tres escribientes supernumerarios, durante las sesiones ordinarias i seis dias mas, a \$ 60 mensuales cada uno.....	580-20	
§. Sueldo de un portero supernumerario, durante las sesiones ordinarias i seis dias mas, a \$ 25 mensuales.....	80-70	
§. Para el caso de que la Cámara resuelva crear un Cuerpo de policia en las sesiones del presente año, hasta.....	2,205 ...	3,803-25
Total.....	\$ 7,525-80	

Dada en Bogotá, a tres de marzo de mil ochocientos setenta i nueve.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,  
J. IGNACIO D. GRANADOS.

El Presidente de la Cámara de Representantes,  
JORJE ISAACS.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,  
Adolfo Cuéllar.

El Secretario de la Cámara de Representantes,  
Enrique Gaona.

Bogotá, 6 de marzo de 1879.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.) JULIAN TRUJILLO.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,  
EMIGDIO PALAU.

## SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesion del día 21 de febrero de 1879.  
PRESIDENCIA DEL CIUDADANO SÁNCHEZ.

I  
En la ciudad de Bogotá, a las doce i veinte minutos del día 21 de febrero de 1879, se abrió la sesion del Senado de Plenipotenciarios con el quorum constitucional.

Los ciudadanos Ardila, Bermúdez, Dávila García i Espriella dejaron de concurrir legítimamente excusados.  
El Senado se ocupó de los asuntos que se relacionan a continuacion.

II  
Se leyó el acta de la sesion anterior i fué aprobada sin observaciones; firmándose luego la correspondiente a la del día 19 del presente.

III  
Se dió cuenta:  
De la relacion de los negocios substanciados por la Presidencia;

De la nota número 25 de 20 del presente, con la cual remite el Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores copia de los últimos despachos telegráficos recibidos por el Presidente de la Union, sobre los sucesos que han tenido lugar en el teatro de las operaciones bélicas. Dichos telegramas se refieren a la comision del señor Lucio Restrepo, que viene comisionado por el Presidente de Antioquia cerca del Gobierno jeneral; al rendimiento de una Division rebelde; a la invasion del Estado del Tolima por fuerzas antioqueñas; i por último, al ofrecimiento que han hecho éstas de entregar las armas; i

Se dió cuenta, finalmente, del orden del día de ambas Cámaras.

IV.  
Entrando en el del Senado, se leyó la proposicion hecha ayer por el ciudadano Murillo, referente a cierto pasaje de la Me-

moria del Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores que corre inserto en el acta de este día, i respecto de lo cual se acordó suspender el debate hasta la sesion de hoy.

Abierta la discusion, el señor Secretario de lo Interior, que se hallaba presente, tomó la palabra para contestar a lo espuesto en la citada proposicion, despues de lo cual le replicó el ciudadano Gómez, quien no concluyó su discurso por ser avanzada la hora, i quedó con derecho a la palabra para la próxima sesion.

Cuando la presente, se levantó eran las tres de la tarde

El Presidente,  
JACOBO SÁNCHEZ.

El Secretario,  
Adolfo Cuéllar.

NOTA en que se comunica el nombramiento de Contadores de la Oficina general de Cuentas.

Estados Unidos de Colombia—Poder Legislativo—Presidencia del Senado.—Número.... Bogotá, 1.º de marzo de 1879.

Señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores—Presente.

Las Cámaras legislativas reunidas hoy en Congreso, verificaron la eleccion de Contadores de la Oficina general de Cuentas i resultaron elegidos los señores: Didacio R. Delgado, Justo Briceño, Andrés Ceron, Rodrigo Pantoja i Ramon Lombana.

Lo comunico a usted para que se sirva ponerlo en conocimiento del ciudadano Presidente de la Union.

Soi de usted atento servidor,  
Adolfo Cuéllar.

NOTA en que se comunica el nombramiento de Presidente i Vice-presidente del Senado para el período en curso.

Estados Unidos de Colombia—Poder Legislativo—Secretaría del Senado.—Número 99—Bogotá, 3 de marzo de 1879.

Señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores.

El Senado ha elegido, en su sesion de hoy, a los ciudadanos José Ignacio Díaz Granados i Manuel Francisco Fernández, Presidente i Vicepresidente de la Corporacion, respectivamente, para el período reglamentario que empieza en esta fecha.

Soi de usted atento servidor,  
Adolfo Cuéllar.

## CAMARA DE REPRESENTANTES.

NOTA en que se participa el nombramiento de Oficiales de la Cámara para el período legal corriente.

Estados Unidos de Colombia—Secretaría de la Cámara de Representantes.—Número 147—Bogotá, 3 de marzo de 1879.

Señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores.

Para su conocimiento i el del ciudadano Presidente de la Union, me es honroso participar a usted que la Cámara de Representantes ha elegido hoy a los ciudadanos Jorge Isaacs i Fernando Izagórr, Presidente i Vicepresidente, respectivamente, durante el período legal en curso.

Su mui atento servidor.  
Enrique Gaona.

INFORME sobre la resolución del Poder Ejecutivo que declaró la caducidad del contrato Rosa para la construcción del ferrocarril central.

Ciudadanos Representantes.  
Esta Cámara debe al Poder Ejecutivo un voto de aprobacion por la manera tan acertada, como discreta i hábil, con que ha procedido en el importante asunto del ferrocarril central, hasta dictar la resolución de 15 de febrero último, por la cual se declara caducado el contrato que se celebró

en esta ciudad el 24 de setiembre de 1877, entre el Poder Ejecutivo de la Union i el señor Enrique F. Ross, para la construcción de dicho ferrocarril.

El Poder Ejecutivo ha dado cuenta a la Cámara con esa resolución en nota de 17 de febrero, i sobre su contenido me toca el honor de daros el presente informe.

A las razones espuestas por el Poder Ejecutivo en defensa de aquel acto, bastaría agregar la consideracion de que fueran las Asambleas legislativas de los Estados de Cundinamarca i Boyacá, (en cuyo provecho se decia principalmente celebrado aquel contrato), las que tuvieron el buen juicio de oponerse a la concecion de una nueva próroga, para llegar a la declaratoria de caducidad; i esto solo sería suficiente para persuadir de que la resolución del Gobierno está revestida del mayor grado de certidumbre que puede darse a los juicios humanos.

Sin embargo, creo que la Cámara de Representantes no puede dispensarse de hacer una oposicion razonada de los hechos en que funde su opinion, porque este negocio ha tenido i tiene aún gran resonancia en el país; i en el extranjero, i el presente informe no quedaría completo si no contuviera esa exposicion de motivos.

Desde el principio esta negociacion se presentó bajo mui malos auspicios. Acababa de ser desechado como impracticable e imprudente el proyecto del ferrocarril del Catara, cuya linea principal, excluyendo los ramales, se evaluaba en 10 o 12 millones de pesos, i a region seguido, i como para reparar esa falta, se anunció al país que se ha contratado en su reemplazo la construcción de una nueva linea de mas de 100 leguas entre Bogotá i Paturia, a lo largo de los tres Estados de la cordillera; i al través del territorio mas fragoso i quebrado de los Andes orientales, por valor de 20 millones.

A despacho de la prensa que defendió este contrato, la opinion no se engañó, i el buen sentido público lo condenó desde un principio como un proyecto quimérico, en que las aspiraciones patrióticas del Gobierno se habían dejado arrastrar a una especulacion atrevida, la cual, a sabidas de que la obra no podía llevarse a efecto, solo se proponía entrar en el manejo de un empréstito ruinoso, amen de adquirir derecho a las injentes reclamaciones por daños i perjuicios que estipulan los artículos 15 i 16 del contrato.

La propuesta del señor Ross, como injeniero, debió haber infundido por sí sola suficiente desconfianza, para no aventurarse en semejante negociacion. "El trayecto del ferrocarril será el siguiente (decia él) en el memorial dirigido al Gobierno con fecha 16 de julio de 1877): Bogotá, Tunja, Ciénega, Nemocon, Chocoatá i Tunja. Aquí tomará, según el terreno, por Gámbita, Guacua, Charalá, Sanjil i Cepitá; o por Tunja, Moniquirá, Suárez abajo hasta el Socorro, Sanjil i Cepitá; o por Tunja, Santa Rosa, Soatá, Suárez abajo a Cepitá. De Cepitá irá a Piedonesta, Florida, Bucaramanga, el río Lebrija abajo hasta el puerto Botijas; i de ahí a la ribera del Magdalena, o al lago de Paturia, según convenga."

¡ Así ha quedado en el artículo 2.º del contrato.

Esta diversidad de líneas trazadas desde el papel, sobre un territorio que comprende los mas variados accidentes topográficos; unas por el espinozo de los Andes; otras por la hoya de rios encajonados entre falones de granito, era suficiente para juzgar de la respetabilidad de la propuesta.

Para pasar de Sanjil a Bucaramanga, la línea atraviesa la inmensa hoya del Sube o Chicamocha, que debe presentar dificultades de arte casi insuperables para la construcción de un ferrocarril. Oigamos la descripcion que de ella hace Codazzi en la Geografía redactada por el señor Felipe Pérez, tomo II, página 399. Dice así: "La masa de Jérica termina por paredones verticales calzados al pie con amontonadas ruinas de